

plementario de mil doscientas noventa pesetas (1.290,00), también mensual.

- f) Trienios equivalentes al 5 por ciento del sueldo.
- g) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- h) Veinte días anuales de vacaciones.
- i) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- j) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de un mes para las diferentes categorías profesionales, excepto para los Delineantes de segunda y Oficial segundo administrativo, que será de tres meses

12. La jornada laboral será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.

NIETO

ORDEN de 17 de septiembre de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de Oficial segundo Administrativo en el Negociado de Reglamentos del Estado Mayor de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo Administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Negociado de Reglamentos del Estado Mayor de la Armada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán Corbeta don Luis Angosto Pinto.

Vocal: Capitán de Infantería de Marina don Antonio Sánchez Pastor.

Vocal-Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo, don Luis Venegas Paz.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza que se convoca, serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definidas en el Grupo II «Administrativo» del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil.

no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950), y Plus complementario de mil doscientas noventa pesetas (1.290), también mensual.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

c) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

d) Veinte días de vacaciones anuales.

e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

f) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Morcillo Rubio.

Vocales: Don Carlos Sánchez del Río Sierra, don Angel Morales Villasevil, don José Casanova Colás y don Francisco Albisu Carrera, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero; de la Zaragoza el segundo; de la de Valladolid el tercero, y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales suplentes: Don Rafael Núñez-Lagos Roglá, don José Ramón de Francisco Moneo, don Vicente Aleixandre Campos y don Federico Goded Echevarría, Catedráticos de la Universidad de Granada el primero; de la de Barcelona el segundo; de la de Valladolid el tercero y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de